

Presente causa que hallare proxima la del rano mo sacro  
 mero siendo presente los Medios señalados y las Prebeniones  
 de su favor y para ello se escriba dar la Prohibencia con  
 ben de entendido y esta Causa queda guardada no se  
 mero y los demas de España en su celebracion cuando señalat  
 do como eran tres mill y doscientos anuales y el fondo de los  
 Arbitrios de Barilla y vino de Jera que sea se escriba y los  
 deos. Causa con y se va al es<sup>mo</sup> Marquis de la Encarnada don  
 de suenda siendo de Gen a suerion anstener deos. Medios esat  
 Causa de que ha en el referido favor se debe ordenar a los y a la  
 Junta de deos. Arbitrios de la dicha cantidad que son bien en  
 en dar alos y soberano culto como lo espera de su Justificaci  
 La sup<sup>ca</sup> de y teniendo entendido Continuan los despues y por  
 su mero de presento la parte del premio de seguridad y Cauion  
 de suenta persona de los rano. y de y se hallan en ese punto  
 y cuando de noche se en su Causa con Baros. y cuando se  
 el Almadraza Calada en el Rio de Coimbra y en su Promedia  
 no se lo que ademas de deos. Despues de la Contrabencion de la  
 de la Anteridad en la dicha Causa y en el punto de acuerdo  
 se escriba y los Causa Comisarios de la Refundicion al es<sup>mo</sup> y  
 Marquis de la Riberia don Gen y Comandante de deos. rano.  
 aqui de que para ello de la Prohibencia con ben de  
 La sup<sup>ca</sup> de y hallandose notoria que de poco tiempo a esta  
 parte se ha aumentado en su parte y muchos rano y llegan  
 al punto de deos y con los de las Passadas de deos.

